

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 9 de marzo de 1992, ante el señor notario público cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA.";

QUE, la señora Mónica Borrero de Talbot, debidamente autorizada y con el patrocinio del doctor Paul Maldonado Jerves, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el departamento jurídico mediante informe Nº 112-DJ-92 de 18 de marzo de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

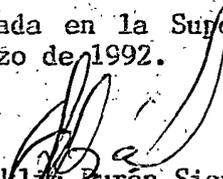
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público cuarto del cantón Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, señor doctor don Remigio Auquilla Lucero: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones constantes en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

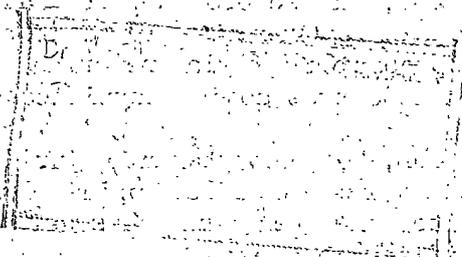
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 18 de marzo de 1992.


Dr. Franklin Durán Siguenza

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe :- Que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede.
Cuenca, a 24 de marzo de 1.992.-

[Handwritten signature]



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 78 del REGISTRO MER
CANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 25 DE MARZO DE 1992. EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

D. Remigio Aquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



[Handwritten signature]